

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE CELEBRADO POR ESTA
CORPORACIÓN EL 17 DE MARZO DE 2016**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Benito Zazo Núñez.

Concejales

D. Antonio García Jiménez.
D. Ireneo Galán de la Concepción.
D. Jesús Martín Gómez.
D. Jesús Martín García.
D. Antonio Barroso de la Parra.

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Jesús Parra de la Parra.

SECRETARIA

D^a. Inmaculada Fernández Sáez.

En el Municipio de Solosancho, a 17 de marzo de 2016, siendo las 13.38 horas y bajo la Presidencia de D. Benito Zazo Núñez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por la Secretaria de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna aclaración o corrección que hacer al Acta, no habiendo ninguna es aprobada por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno que se ha procedido a aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2015 por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2015 y que, tras dar cuenta al Pleno, hay que remitir una copia a la Comunidad Autónoma y otra al Ministerio de Hacienda.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere hacer alguna pregunta o comentario.

No hay ninguna intervención.

La Corporación se da por enterada.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO PARA EL EJERCICIO 2016.

El Sr. Alcalde explica que el Presupuesto General para el ejercicio 2016 fue aprobado inicialmente en el Pleno de 17 de diciembre de 2015 y expuesto al público

mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se presentaran alegaciones por lo que, tal y como se acordó en el citado pleno, quedó definitivamente aprobado una vez concluido el período de información pública. Posteriormente se procedió a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Anuncio de Aprobación definitiva, por lo que ahora sólo queda dar cuenta al Pleno.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere hacer alguna pregunta o comentario.

No hay ninguna intervención.

La Corporación se da por enterada.

4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE LAS OBRAS CONTRATADAS CON LA EMPRESA ECOASFALT: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que son obras realizadas hace mucho tiempo, y que ahora la empresa ha solicitado la cancelación de los avales constituidos como garantía definitiva. El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal tiene que constatar algún desperfecto en las obras ejecutadas.

D. Antonio García, portavoz del PSOE, señala que falta colocar una rejilla en la urbanización de La Chaparrera.

No habiendo más intervenciones, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, acuerda proceder a la cancelación de los siguientes avales constituidos como garantías por parte de la empresa Ecoasfalt, S.A., una vez la empresa haya colocado la rejilla de la urbanización La Chaparrera comentada anteriormente:

- Aval constituido como garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de "ASFALTADO DE CALLES CON AGLOMERADO CALIENTE EN TRAMO DE LA C/ LA CRUZ DE SOLOSANCHO, DE LA PLAZA LA FUENTE, PLAZA DEL PUEBLO Y TRAMO SUR DE LA CALLE DE LA PLAZA DE ROBLEDILLO", por importe de OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (827,50 €).
- Aval constituido como garantía definitiva para responder de la ejecución de obra de "PRIMERA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA URBANIZACIÓN LAS CHAPARRERAS", por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (955,20 €).
- Aval constituido como garantía definitiva para responder de la ejecución de obra de "OBRAS DE ASFALTADO C/ CORDEL EN ROBLEDILLO, C/ REGUERO Y LOS VIENTOS EN BATERNA, PAVIMENTADO CONTIGUAS A C/ CASTILLO EN VILLAVICIOSA", por importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.351,69 €).
- Aval constituido como garantía definitiva para responder de la ejecución de obra de "PAVIMENTACIÓN C/ ULACA Y NAVASANGIL EN VILLAVICIOSA", por importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.351,71 €).

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El Sr. Alcalde explica que se trata de introducir una adaptación en base a la reciente modificación introducida en la Ley de Urbanismo relativa a la figura de la declaración responsable en obras menores.

Tras la lectura del texto que se propone modificar, el Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

D. Antonio García, portavoz del PSOE, pregunta cómo se sabe si una obra es mayor o menor.

El Sr. Alcalde responde que de la misma manera que hasta ahora, que en ese sentido se va a seguir actuando igual y ante la duda se solicitará informe a Diputación igual que se viene haciendo.

D. Jesús Martín, Portavoz del PP, señala que en el expediente no se especifica cómo se va a controlar este tipo de actuaciones por lo que se grupo se va a abstener.

El Sr. Alcalde le contesta aclarando que son cosas distintas, lo que se trata en este punto es un tema meramente fiscal, no legal, es una adaptación de la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento a la Ley de Urbanismo de Castilla y León y que, por lo tanto, en todo lo relativo a la gestión y actuaciones del Ayuntamiento en lo que tiene que ver con obras menores no va a cambiar nada, por lo que se va a seguir actuando de igual modo como se venía trabajando hasta la fecha de hoy.

Tras ello se somete la propuesta a votación, y el Pleno por cuatro votos a favor, PSOE, y dos abstenciones, PP, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 2. HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de este Impuesto viene constituido por la realización, dentro de este término municipal, de cualquier clase de construcción, instalación u obra, incluidas las instalaciones de prefabricados, para la que se exija la correspondiente obtención de licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6º.- FICHEROS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que ya están constituidos una serie de ficheros que contienen datos de carácter personal; no obstante hay uno que sería conveniente incluir que es el del Banco de Alimentos.

El Sr. Alcalde explica que esta tarea sería llevada a cabo por una empresa privada y conforme la legislación vigente. Se trata de crear los ficheros necesarios para cumplir con la Ley orgánica de Protección de Datos.

El Pleno por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor ACUERDA:

Primero: Creación de ficheros

Se crean en este Ayuntamiento el fichero de datos de carácter personal denominado Banco de Alimentos.

Segundo: Medidas de seguridad

Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero: Publicación y entrada en vigor

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

FICHERO: BANCO DE ALIMENTOS

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. El uso de este fichero es la gestión de altas, bajas y modificaciones de los habitantes del Municipio y censo municipal.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Beneficiarios del Banco de Alimentos.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia en colaboración con el Banco de Alimentos.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal. Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

No se prevén.

6. Órganos de la Administración responsables del fichero:

Ayuntamiento de Solosancho.

7º.- RECUPERACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CAMINO 9008 DEL POLÍGONO 14: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que se trata de un camino público que ha cercado un particular impidiendo el acceso de otro particular a su finca. El Ayuntamiento se personó en el lugar de los hechos y se comprobó que en realidad era así, tras lo que se notificó por escrito al interesado para que lo dejara libre o presentara alegaciones. Pasado el tiempo legal ni lo ha devuelto a su estado inicial ni ha presentado alegaciones, tan sólo un familiar del interesado ha pasado por el Ayuntamiento para proferir amenazas contra los miembros del Ayuntamiento y el personal del mismo, con voces y muy malos modos, por lo que se está estudiando la posibilidad de iniciar los trámites de denuncia pertinentes. Añade que, además, este mismo particular ha incluido en el cercado una franja de alrededor de medio metro de la vía pecuaria denominada Calzadilla de Niharra, cuya titularidad no es del Ayuntamiento sino de la Junta de Castilla y León, por lo que se ha puesto en su conocimiento.

D. Jesús Martín, Portavoz del PP, no cree necesario llegar a estos extremos y pregunta cuántas veces se le ha notificado o se ha tratado de hablar con los afectados, añade que como esta medida le parece excesiva se abstendrá en la votación.

El Sr. Alcalde señala que está en su derecho de abstenerse, pero que se ha comprobado ya que dicho camino entró en Concentración Parcelaria de los años 80 y, por tanto, la titularidad pasó en su día al Ayuntamiento de Solosancho. Y en lo relativo a si se ha tratado de hablar con él, señala que no una sino varias veces, haciendo caso omiso hasta la fecha. En este punto, cede la palabra al concejal Ireneo Galán, ya que es él que ha mantenido conversaciones con los interesados.

D. Ireneo Galán interviene diciendo que habló con el hermano del interesado dos veces en persona y varias por teléfono, y que éste le enseñó todo lo que él creía que estaba mal, también le dijo que ha comprado la finca a la que se accede por el camino que ha vallado. Quiere aclarar que el Ayuntamiento ha actuado porque en este caso se trataba de una obra de cerramiento en ejecución, y que no

se puede intentar arreglar todo lo que viene de muchos años atrás, de épocas en que el Ayuntamiento era dirigido por otros alcaldes y otras corporaciones. Añade que el interesado quedó en que iba a dejar libre el camino, cosa que no ha hecho.

Tras ello, se somete la propuesta a votación y por cuatro votos a favor y dos abstenciones, de los miembros del Grupo Popular, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal patrimonial: Camino 9008 del Polígono 14.

SEGUNDO. Requerir a D. Óscar de la Parra de la Parra, propietario colindante, para que en el plazo de quince días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la situación del camino público 9008 del Polígono 14 de este Ayuntamiento.

TERCERO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

CUARTO. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

8º.- CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA, INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL Y ADJUDICACIÓN DE SOBRENTE DE VÍA A FAVOR DEL LINDERO DE LA PARCELA SITA EN C/ ULACA, 34.

El Sr. Alcalde explica que se trata de un terreno público en Villaviciosa, del que hay informe técnico favorable y que los solicitantes están de acuerdo con la valoración y las condiciones del informe del Arquitecto.

Teniendo en cuenta el Informe de fecha 8 de febrero de 2016 de D. Carlos Jiménez Pose, arquitecto colegiado en el nº 420, que señala "Que es posible el cambio de calificación jurídica de la superficie de los terrenos de vía pública frente a la edificación de referencia 8711206UK3981S0001DE, toda vez que permite regularizar la lineación de la calle eliminando rincones."

Por ello, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, cinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parte de la parcela afectada, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Ulaca, 34 de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

CUARTO. Declarar la parte de la parcela descrita como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente y en todo caso al lindero.

SÉPTIMO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

9º.- INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde explica que ya se hizo una campaña previa en 2015 para promocionar la venta de las parcelas del Polígono Industrial de Solosancho, ahora de lo que se trata es, conforme a la ley, enajenar las parcelas conforme se contempla en el Presupuesto de 2016. Lo primero que hay que hacer es solicitar la autorización de la Comunidad Autónoma si se excediera del 25% de los recursos ordinarios, habría que redactar el Pliego de Condiciones para la enajenación, y, en el caso de que sea posible se delegará esta redacción en la Junta de Gobierno Local.

D. Jesús Martín, Portavoz del P.P. pregunta por el precio de venta y si existe alguna política de ayudas.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que el precio es un precio tasado y preceptivo marcado por el Informe de los técnicos de la Diputación, que asciende a 34,62 euros metro cuadrado; añade que, dentro del marco legal, se darán las facilidades posibles con la finalidad de que se instalen en el Polígono Industrial empresas, con la prioridad de crear empleo.

D. Jesús Martín, Portavoz del P.P. dice que le gustaría que la redacción del Pliego pasara por el Pleno y no por Junta de Gobierno para poder contribuir a su redacción y porque le parece más lógico y democrático.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que está abierto a todo tipo de colaboración y de aportación de ideas, siempre que sean legales y se hagan de buena fe, estando en este sentido garantizada la participación democrática, pero que es el Equipo de Gobierno, porque así lo decidieron los vecinos, los que tienen la dirección política del gobierno del municipio.

Tras el debate, el Pleno por cuatro votos a favor y dos en contra ACUERDA:

1. Iniciar los trámites para proceder a la enajenación de parcelas del Polígono Industrial.
2. Solicitar, en su caso, autorización a la Comunidad Autónoma, tal y como marca la legislación vigente, en este caso a la Diputación Provincial por tener delegada esta competencia.
3. Delegar en la Junta de Gobierno Local la redacción del Pliego que servirá de base a la enajenación.

10º.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En este punto el Sr. Alcalde cede la palabra D. Jesús Martín, Portavoz del P.P que procede a la lectura íntegra de la moción presentada por su grupo para ser tratada por el Pleno.

“Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones provinciales han sido protagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizando la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación prestación de servicios de territorial de auxilio a los pequeños y medianos municipios, primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala,

provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos, y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales".

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios siempre con criterios e máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal/Popular en el Ayuntamiento de SOLOSANCHO somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1 Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales como gobiernos que cumplen a misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones no pasa por su eliminación

sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado”.

El Sr. Alcalde señala que las Diputaciones Provinciales fueron creadas en 1833 por un Gobierno progresista dentro del contexto de la descentralización del Estado. Han estado cumpliendo con su función hasta la Transición cuando se crearon las Comunidades Autónomas, produciéndose en algunos casos una duplicidad de administraciones para un mismo fin. Tanto es así que, en el caso de las Autonomías uniprovinciales, las Diputaciones desaparecieron sin que haya pasado absolutamente nada. En todo caso, el PSOE no defiende las diputaciones de régimen general tal y como funcionan en la actualidad, por lo que quiere transformarlas hasta convertirlas en un Consejo de Alcaldes, figura de la que se habló por primera vez por un miembro tan destacado del P.P. como es su actual Vicesecretario de Organización.

Añade que tal y como están funcionando algunas no se pueden mantener ya que, por término medio, sólo el 20% del dinero que reciben las diputaciones llega de modo directo a los municipios y que, además, el reparto que se hace en muchos casos es injusta dado que se lleva a cabo en función de presiones políticas; tanto es así que hasta en el propio PP de Ávila se produjo una rebelión interna que dio como resultado la configuración actual del grupo de gobierno en la Diputación abulense. La Diputación de Ávila también ha venido funcionando mal estos años aunque reconoce que, al menos aparentemente, en lo poco que lleva en marcha la legislatura actual, se están viendo algunos cambios que valora como positivos y en la buena dirección.

Continúa diciendo que hay cosas en la exposición de motivos que no se comparten, y en relación a los puntos de acuerdo 1 y 2 no se pueden aceptar por su contenido excesivo; y respecto al punto 3, se podría aceptar añadiendo solicitar a la Diputación Provincial de Ávila, y haciéndolo extensivo al resto de diputaciones, que a lo largo de la presente legislatura se consiga que al menos el 50% de sus fondos lleguen directamente a los pueblos de manera progresiva, repartiendo este dinero en función de criterios de población y territorio sin distinción entre partidos políticos.

D. Jesús Martín, Portavoz del P.P, contesta diciendo que no lo acepta porque lo que hace el PSOE es postureo político y lo que quieren es acercarse al populismo y por eso hacen este tipo de propuestas. Añade que ni siquiera se ha definido qué es un Consejo de Alcaldes, que los diputados del PP se eligen democráticamente, no como en otros partidos, y que de la despoblación no tienen la culpa ni las diputaciones ni los propios municipios. Termina diciendo que para dar servicios hay que contar con personal y medios y esa es la razón por la que no se puede llegar al 50% al que se alude.

El Sr. Alcalde rebate explicando que el PSOE es el partido más democrático que hay ya que todos sus cabeza de lista se eligen por primarias, y que para elegir a los diputados provinciales hubo una votación en su sede provincial, por lo que ruega que se retire lo dicho sobre este tema. Añade que si sólo llega el 20% de los fondos es porque hay gastos como son los que generan el Centro de Infantas Elena y Cristina, o Naturávilva, por poner solo dos ejemplos, y vuelve a insistir en someter a votación la transaccional propuesta.

D. Jesús Martín, Portavoz del P.P, insiste que se someta a votación la totalidad de la moción, tal y como se ha presentado ante el Pleno.

Sometida la Moción a votación es rechazada por cuatro votos en contra y dos a favor.

A continuación, se procede por parte del Sr. Alcalde a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo Socialista, del siguiente tenor literal:

“Desde la constitución de 1978 nuestro país ha sufrido profundas transformaciones que requieren que adaptemos nuestras administraciones a las necesidades actuales para que sigan siendo útiles a la ciudadanía.

La Autonomía municipal tiene que ser reforzada de posibles ataques como los que ha efectuado el Partido Popular a lo largo de estos últimos cuatro años, mediante la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que ha limitado su capacidad de prestar servicios a la ciudadanía así como por la falta de respuesta ante el grave problema de la financiación local.

Debemos garantizar que los Ayuntamientos sean gobiernos políticos y desterrar la concepción impuesta por la reforma local que les destina a ser meros gestores de decisiones ajenas.

Las Diputaciones Provinciales, como entidades locales destinadas a la cooperación municipal y la garantía de prestación de servicios públicos, han de ceñirse al ámbito en el que son necesarios, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, con especial atención en los pequeños municipios y entidades locales menores que conforman nuestro mundo rural, poco poblado y con gran dispersión geográfica, no pueden seguir ancladas a una estructura que adolece de falta de democracia en la elección de sus miembros y que ha consolidado estructuras sin las debidas garantías de transparencia y objetividad en el reparto de sus fondos, olvidando en algunos casos que el fin último es servir a la ciudadanía en su conjunto con independencia de su signo político por lo que se hace imprescindible acometer reformas que garanticen su utilidad para los ciudadanos/as.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Solosancho, PROPONE al Pleno de la Corporación los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar a la derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 29 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- 2.- Instar a la aprobación de una nueva ley de bases de régimen local así como a la reforma de la financiación local de forma que se refuerce la autonomía local, garantizándose un sistema de financiación estable y proporcional que responda a unas competencias bien definidas, eliminando duplicidades y que garantice en todo caso la prestación de los servicios públicos de calidad de todos los ciudadanos residan donde residan.
- 3.- Instar a la aprobación de un régimen local propio para los pequeños municipios y las Entidades Locales Menores, que garantice su pervivencia mediante exigencias administrativas, de procedimiento y fiscalización proporcionadas a sus presupuestos y competencias, con el espíritu de mantener el autogobierno local, la gestión comprometida del patrimonio común, la prestación de servicios y la referencia institucional de identidad, elementos clave para mantener el valor del territorio y fijar su población.
- 4.- Redefinir el papel y estructura de las diputaciones provinciales, instando a su reformulación para construir un espacio de encuentro entre los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la cooperación y prestación de servicios que garanticen el acceso a los servicios públicos de calidad de la ciudadanía independientemente de su lugar de residencia así como coadyuvando a la cohesión social y territorial. Profundizar en la democratización de la elección de sus miembros y los principios de transparencia, racionalidad, eficacia, eficiencia y objetividad en la gestión de sus competencias y reparto de fondos, así como la

apuesta por el mantenimiento del empleo público guiarán este tránsito a una administración que se adapte a las necesidades de nuestra sociedad actual.”

El Sr. Alcalde explica que el texto de la moción es igual al aprobado recientemente por la FEMP por unanimidad de todos los grupos políticos, y que en ella no se dice que se supriman las Diputaciones sino que se adapten a los nuevos tiempos y sean instituciones más democráticas y transparentes.

D. Jesús Martín, Portavoz del P.P, rebate diciendo que eso no es lo que ha dicho el Secretario General del PSOE, pero lo que es cierto es que a este Pleno se han traído dos mociones en defensa de las Diputaciones pero desde puntos de vista distintos.

Sometida la Moción a votación es aprobada por cuatro votos a favor y dos en contra.

11º.-DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 14 de diciembre de 2015 y el 14 de marzo de 2015, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, siendo consultados por alguno de los presentes, y pregunta si alguien quiere comentar alguno.

D. Jesús Martín, Portavoz del P.P, pregunta por los pagos a la SGAE, si se trata de la Tarifa Plana.

El Sr. Alcalde explica que se trata de la ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno, donde después de valorar la posibilidad de ir a juicio se llegó a un acuerdo con la SGAE quien realizó una quita importante, ya que muchas de las actuaciones que querían cobrar no habían sido promovidas por el Ayuntamiento, por lo que estos son pagos referidos a los años 2006 a 2013.

12º.- INFORMES.

Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 14 de diciembre de 2015 y el 14 de marzo de 2015, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, siendo consultados por alguno de los presentes, y pregunta si alguien quiere comentar alguno.

Ninguno de los presentes toma la palabra.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jesús Martín, Portavoz del P.P, señala que está a la espera de una respuesta a la intervención que hizo en el pasado pleno en relación al pago de cantidades del Reindus y plazos.

El Sr. Alcalde toma la palabra y se dirige al portavoz del PP diciéndole que, como siempre, se ha adelantado ya que iba a contestar a dicha intervención en este punto. Añade que el Ministerio de Industria concedió una ayuda total por importe de 901.490 euros, de los que 450.000 euros eran a fondo perdido y el resto había que devolverlos en un periodo máximo de 10 años en función de la capacidad económica de cada entidad. Se está estudiando la posibilidad de devolver esta cantidad en especie, mediante las parcelas resultantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente levanta la Sesión siendo las 14.45 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Benito Zazo Núñez

Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez